

<b>SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.</b>	
<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I./1012/2022/SICOM.</b>
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; ahora <b>Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones.</b>

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Décima Novena Sesión Extraordinaria dos mil veintitrés, celebrada el catorce de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General de este Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado Héctor Eduardo Ruíz Serrano como Secretario General de Acuerdos de este Organismo.

- - - Con fecha veintiuno de junio de dos mil veintitrés, se recibió en el correo electrónico de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SIC/UJ/238/2023, firmado por el maestro José de Jesús Vásquez Méndez, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones**, a través del cual da respuesta a la resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés.

- - Por lo que, con fundamento en el párrafo primero del artículo 77 del Reglamento de Recurso de Revisión de este Órgano Garante, se procedió a verificar de oficio la calidad de la información remitida por dicho servidor público, de la que se aprecia que no cumple a cabalidad con lo ordenado en la resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés; lo anterior es así ya que el Consejo General determinó en su punto resolutivo segundo proporcionara la información requerida en la solicitud de información; en tanto que el Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia, hace mención del oficio SIC/SSOP/173/2023, suscrito por el Subsecretario de Obras Públicas, el cual manifestó que, debido al volumen de la información la pone a disposición en las oficinas de la Dirección de Construcción del Sujeto Obligado, citando ubicación y horario de atención.

- - Sin embargo, no basta con simplemente argumentar que debido al volumen de la información no es posible proporcionarlo al Recurrente y por ello lo ponen a disposición; sino que debió, en su caso, fundar y motivar el porqué efectuaría la entrega

2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA



de la información en dicha modalidad, pues el Consejo General fue claro en determinar que la solicitud sea atendida y, por ende entregada la información, pues no existe ningún impedimento para que la misma sea entregada de forma diferente como lo es la puesta a disposición. Pues poner a disposición la información sin justificación alguna contraviene el principio de máxima publicidad; aunado lo anterior, dicha información forma parte del catálogo de obligaciones que todos Sujeto Obligado debe publicar sin que medie solicitud de por medio, y que se encuentra en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia. -----

--- Por todo lo anterior, resulta procedente requerir al Sujeto Obligado Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; ahora Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, para que realice la entrega de la información a la parte Recurrente, debiendo remitir a este Órgano Garante copia de la misma para estar en condiciones de determinar el cabal cumplimiento a la resolución emitida por el Consejo General de este Órgano Garante dentro del Recurso de Revisión que nos ocupa. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 74 y 77 primer párrafo, del Reglamento del Recurso de Revisión del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el cuatro de junio del dos mil veintidós; se-----

**ACUERDA:** -----

--- **PRIMERO.** Agréguese a los autos el oficio número SIC/UJ/238/2023 y sus anexos, para que surtan sus efectos legales correspondientes. -----

--- **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada al expediente en la foja 43, se tiene que el plazo concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a la resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés, feneció el doce de mayo de dos mil veintitrés; y, para hacer de conocimiento a este Órgano Garante sobre dicho cumplimiento feneció el diecisiete de mayo de la anualidad antes citada; por lo que se tiene al Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, dando respuesta de manera parcial y **extemporánea** a dicha determinación; por lo que se le insta a dicho servidor público para que en lo subsecuente, de cabal cumplimiento a las determinaciones emitidas por este Órgano Garante dentro de los plazos establecidos para ello; con el apercibimiento



que, de no hacerlo, se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio establecida en la última fracción del artículo 166 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. -----

--- **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información, **désele vista a la parte recurrente** del presente recurso de revisión, con la información emitida mediante el oficio número SIC/UJ/238/2023, signado por el maestro José de Jesús Vásquez Méndez, en su carácter de Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable; ahora **Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones**, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a su derecho convenga; apercibido que para el caso de no realizar manifestación alguna, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. -----

--- **CUARTO. Se requiere** al Jefe de la Unidad Jurídica y Responsable de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, efectúe la entrega de la información a la parte recurrente, debiendo remitir a este Órgano Garante copia de dicha información para estar en condiciones de determinar el cumplimiento a la resolución de fecha trece de abril de dos mil veintitrés; bajo el **apercibimiento** que, de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General de éste Órgano Garante** para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 166 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- **QUINTO.** Remítase copia del presente acuerdo al Secretario de Infraestructuras y Comunicaciones, para su debida atención. -----

--- **SEXTO.** Notifíquese el presente acuerdo a las partes, a través de los medios legales correspondientes. **Cumplase.** -----

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

C. Héctor Eduardo Ruiz Serrano.



C. Adriana Reyes Martínez



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACUERDO DE FECHA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DEL RECURSO DE REVISIÓN R.R.A.I./1012/2022/SICOM. :

HERS/ccjr

## Se notifica cumplimiento de la resolución de 13 de abril de 2023

De: unidad juridica <unidadjuridicasic@gmail.com>

Fecha: 21/06/2023 13:19

Para: oficialiadepartes@ogaipoaxaca.org.mx

LCDA. XÓCHITLELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ

COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO

ALA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN

DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

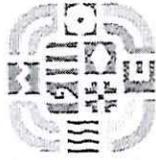
En atención al cumplimiento de la resolución derivada del recurso de revisión R.R.A.I/1012/2022/SICOM, se remite la respuesta a la solicitud requerida, asimismo se envía captura del correo enviado al solicitante.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

**Adjuntos** ( 3 archivos, 1021.7 KB)

- RESPUESTA OGAIPO RECURSO 1012.pdf (338.7 KB)
- RESPUESTA RECURSO 1012 CUMPLIMIENTO.pdf (559.6 KB)
- CAPTURA DE CORREO ENVIADO AL SOLICITANTE.png (123.4 KB)





# INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS  
Y COMUNICACIONES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**ORIGEN:** Unidad de Transparencia  
**OFICIO:** SIC/UJ/UT/238/2023  
**ASUNTO:** Se notifica cumplimiento de la resolución de 13 de abril de 2023 emitido en el recurso de revisión R.R.A.I/1012/2022/SICOM.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 20 de junio de 2023.

LCDA. XÓCHITL ELIZABETH MÉNDEZ SÁNCHEZ  
COMISIONADA DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

Con fundamento en los artículos 24 fracción X y 196 primer párrafo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 7 fracción I, 10 fracciones VI, XI, 71 fracciones VI y XI de la Ley de Transparencia, Acceso la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 20 fracción XI y 44 fracción I del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, al respecto me permito informarle lo siguiente:

En cumplimiento a la resolución de 13 de abril de 2023, emitida en el recurso de revisión R.R.A.I/1012/2022/SICOM, se remitió al correo [REDACTED] proporcionado por el solicitante en su solicitud de información, los oficios SIC/UJ/UT/237/2023 de 20 de junio de 2023 y SIC/SSOP/173/2023 de 16 de junio de 2023, mismos que se anexan a la presente, así mismo, se adjuntan las capturas de pantalla que se acredita el cumplimiento a dicha resolución.

Adicionalmente, no omito manifestar que esta Unidad de Transparencia tuvo del conocimiento de la resolución en comento el 14 de junio de 2023, ya que la misma no fue remitida a los correos oficiales y no se visualizó en la plataforma nacional hasta el día anteriormente citado, motivo por el cual, se tiene dando cumplimiento el día de hoy.

Sin otro particular, envío a usted un cordial saludo.

ATENTAMENTE,  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".



MTRO. JOSÉ DE JESÚS VÁSQUEZ MÉNDEZ,  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE  
DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.

JJVM/RRH/IZO

Ola a aai KO [ [ [ A  
^ ^ & d 5) a [ A ^ A a a c c A  
! ^ & [ [ ^ ) c A  
0 } a a a ^ ) q A ^ a a a c a  
FFI A S O V O U A A c o E A E A E  
Y X O F C E G I A Z O A F E A  
I G A T O A H A A A A  
S V O U O O U E



# INFRAESTRUCTURAS

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS  
Y COMUNICACIONES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

**ORIGEN:** Unidad de Transparencia.  
**OFICIO:** SIC/UJ/UT/237/2023  
**ASUNTO:** Atención a la resolución de 13 de abril de 2023 emitido en el recurso de revisión R.R.A.I/1012/2022/SICOM

Ólã ä ää| kó| { à!^A^A  
|ää ääc^A^&!!^} c^Ä  
Ø } ää ^} q^A^\* äääcÄ  
FFI ASOVODIA ääc Ä ÄÄ  
YXÖF GÄJÄZÄCÄ FÄÄ  
I GÄÄÄ Ä HÄ^ÄÄ  
ŠVODIÖUÉ

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 20 de junio de 2023.

[REDACTED]

## SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN.

Con fundamento en los artículos 24 fracción X, 45 fracción II, 130 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 10 fracción XI, 71 fracción VI, 128 primer párrafo de la Ley de Transparencia, Acceso la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, 20 fracción XI y 44 fracción I, del Reglamento Interno de la Secretaría de las Infraestructuras y el Ordenamiento Territorial Sustentable, actualmente denominada Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, en relación a la solicitud de información registrada con el folio 20118202200071 en el que solicitó:

"1. Solicitamos el Proyecto Ejecutivo de la nueva rampa de botado de embarcaciones de la Marina Chahué. Dado que este proyecto está considerando dentro de la primera etapa de construcción del CENTRO DE CONGRESOS HUATULCO para ser ejecutado posteriormente.

Solicitud a la cual se le dio atención, sin embargo, el recurrente presentó su inconformidad a la respuesta otorgada, derivando en el recurso de revisión R.R.A.I/1012/2022/SICOM en el cual, el 13 de abril del año en curso, el Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, emitió la resolución en la que ordenó a este sujeto obligado modificar su respuesta, a efecto de que proporcione al recurrente la información requerida en el numeral 1 de su solicitud de información.

En virtud de lo anterior, mediante oficio SIC/UJ/37/2023 de 14 de junio de 2023 se remitió a la Subsecretaría de Obras Públicas de la secretaría la resolución emitida por el consejo general del órgano garante, obteniendo respuesta mediante oficio SIC/SSOP/173/2023 de 16 de junio de 2023, suscrito por el subsecretario de Obras Públicas, el cual se remite anexo a la presente a efecto de garantizar su derecho humano de acceso a la información, por lo que, debido al volumen de la información se pone a su disposición en las oficinas de la Dirección de Construcción, de la Secretaría de Infraestructuras y Comunicaciones, ubicada en el Edificio Gral. Heliodoro Charis Castro, segundo piso, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Centro Administrativo del poder Ejecutivo y Judicial  
"General Porfirio Díaz Soldado de la Patria"  
Edificio Gral. Heliodoro Charis Castro,  
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca  
Tel: 50 169 00 Ext. 25128



**INFRAESTRUCTURAS**  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURAS  
Y COMUNICACIONES

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE.  
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN  
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ".



  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS VÁSQUEZ MÉNDEZ  
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA Y RESPONSABLE DE LA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA SECRETARÍA  
DE INFRAESTRUCTURAS Y COMUNICACIONES.

JJVM 

Se remite respuesta a la solicitud de información.

unidad jurídica <unidadjuridicasic@gmail.com>

para [Redacted]

[Redacted]

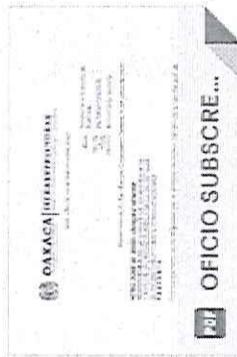
12:02 (hace 1 minuto)

**SOLICITANTE DE LA INFORMACIÓN.**

En atención a la solicitud requerida derivada de la resolución de la resolución del recurso de revisión R.R.A./1012/2022/SIC-OM, tengo a bien enviarle por este medio la respuesta a efecto de garantizar su derecho de acceso a la información.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

2 archivos adjuntos • Analizado por Gmail



← Responder

→ Reenviar